



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DE 28 DE MARZO DE 2012 (4º TRIMESTRE DE 2014)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el cual estipula que *“con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el [artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero](#)”* y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que preceptúan que *“Durante la vigencia del plan de ajuste, la administración responsable deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para general conocimiento, información con una periodicidad trimestral, sobre los siguientes extremos: Avals públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente. Y Las Corporaciones Locales con periodicidad anual deberán presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, se emite el presente informe de seguimiento del Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012.*

1º.- Normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

- Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012.

2º.- Respecto a la información remitida a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Haciendas Locales, se pone de manifiesto que la misma no es definitiva, por cuanto la liquidación del ejercicio 2014 no está realizada, motivo por el que los datos suministrados pueden diferir de la efectiva liquidación del presupuesto de 2014.

De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente. Para el último trimestre de 2014, se ha ampliado el plazo de remisión al Ministerio hasta el 31 de enero de 2015. El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no ha recibido avalos públicos y sus operaciones de crédito se encuentran actualizadas a fecha 29 de enero de 2015 en la CIR local.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Índice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
AGE LPDTE 2008	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución participación Tributos Estado	58.064	32.129	F			0,00	20/07/2010		0
AGE LPDTE 2009	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución participación Tributos Estado	149.879	103.666	F			0,00	21/07/2011		0
AGE LPDTE 2011	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución participación Tributos Estado	82.874	25.122	F			0,00	19/07/2013		0
1	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S.A.	Préstamo	104.312	3.477	V	EURIBOR a 3 meses	0,50		27/04/2005	27/04/2015	0
4	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S.A.	Préstamo	108.325	44.383	V	EURIBOR a 3 meses	0,30		13/11/2007	13/11/2019	0
8	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S.A.	Préstamo	1.010.000	701.389	F			4,54	18/05/2010	18/06/2025	0
RDL 4/2012	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Préstamo	1.022.817	958.891	F			5,94	23/05/2012	23/08/2022	0
2	UNICAJA BANCO, S.A.	Préstamo	41.957	15.420	V	EURIBOR a 3 meses	0,30		22/02/2007	22-02-2019	0
3	UNICAJA BANCO, S.A.	Préstamo	15.505	5.698	V	EURIBOR a 3 meses	0,30		22-02-2007	22-02-2019	0

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2014	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva:	1.738,00	1.729,25	-0,50 %
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00	0,00	0,00 %
A largo plazo:	1.738,00	1.729,25	-0,50 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	964,00	958,89	-0,53 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	774,00	770,36	-0,47 %

	Dato del plan de ajuste	a 31/12/2014	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	292,00	247,22	-15,34 %
Cuota total de amortización del principal:	203,00	155,15	-23,57 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	112,00	63,20	-43,57 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	91,00	91,95	1,04 %
Cuota total de intereses:	89,00	92,07	3,45 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	51,00	56,60	10,98 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	38,00	35,47	-6,65 %

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas ha remitido el informe trimestral exigido por la Ley de lucha contra la morosidad correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2014.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2014				Año 2013	Año 2012	Ejercicios Anteriores	
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	77,14	0,00	0,00	0,00	77,14
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	9,74	0,00	0,00	0,00	9,74
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	86,88	0,00	0,00	0,00	86,88



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

c) Operaciones con derivados.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no cuenta con operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no tiene otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Resumen Ingresos:

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2014 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	2.650,48	2.790,00	0,0	0,0	0,0	3.025,00	3.025,00	8,42%
Ingresos de capital:	406,09	129,00	0,0	0,0	0,0	491,00	491,00	280,62%
Ingresos no financieros:	3.056,57	2.919,00	0,0	0,0	0,0	3.516,00	3.516,00	20,45%
Ingresos financieros:	1.022,82	0,00	0,0	0,0	0,0	4,00	4,00	0,00%
Ingresos Totales:	4.079,39	2.919,00	0,0	0,0	0,0	3.520,00	3.520,00	20,59%
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		178,00	208,88	150,98	150,98	150,98	150,98	-15,18%
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		2.741,00	0,00	0,00	0,00	3.369,02	3.369,02	22,91%

Resumen Gastos:

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2014 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	2.959,67	2.334,00	0,0	0,0	0,0	2.469,01	2.469,01	5,78%
Gastos de capital:	514,97	136,00	0,0	0,0	0,0	497,21	497,21	265,59%
Gastos no financieros:	3.474,64	2.470,00	0,0	0,0	0,0	2.966,22	2.966,22	20,09%
Gastos operaciones financieras:	91,61	203,00	0,0	0,0	0,0	155,67	155,67	-23,21%
Gastos Totales (1):	3.566,24	2.673,00	0,0	0,0	0,0	3.122,09	3.122,09	16,80%
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2) :		-777,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):		3.450,00	0,00	0,00	0,00	3.122,09	3.122,09	16,80%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	301,62	0,00				10,74	10,74	0,00%
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		30,00				26,00	26,00	-13,33%
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						237,38	237,38	

El Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012, y se confeccionó en base a unas previsiones de ingresos que no se han cumplido desde el ejercicio 2013, por lo que se encuentra con la necesidad de reajustar las previsiones del Plan de ajuste, por cuanto se han operado modificaciones impositivas; En este sentido, el citado Plan partía de una premisa esencial, consistente en el aumento de la recaudación anual por IBI, la cual se ha visto afectada con posterioridad a la aprobación del Plan de ajuste, pues se aprobó por el Pleno de la Corporación



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

la minoración del tipo de IBI urbana del 0,6 al 0,4 (aplicable a partir de 2013), lo que conlleva la necesidad de que se practiquen los pertinentes ajustes en tales previsiones, al objeto de evitar discordancias entre las medidas contempladas en el Plan y la realidad municipal. Por este motivo el Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en los presupuestos de 2013, 2014, 2015, etc. y en los marcos presupuestarios 2014-2016 y 2015-2017, ha tenido en cuenta esta circunstancia, pero no ha modificado el plan de ajuste a dicha realidad, lo que indudablemente conllevará el incumplimiento del supra citado Plan de ajuste.

En este sentido se pone de manifiesto que el ahorro por las medidas de ingresos del Plan se basaba en los siguientes conceptos:

A) El aumento del IBI del Plan, que se basaba en las siguientes previsiones:

Ejercicio	DRN	Aumento	
2005	191.948,59		
2006	193.725,21	1.776,62	
2007	431.513,39	237.788,18	1 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2008	495.065,37	63.551,98	2 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2009	588.047,10	92.981,73	3 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2010	686.338,41	98.291,31	4 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2011	803.925,45	117.587,04	5 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2012	896.376,88	92.451,43	6 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2013	999.460,22	103.083,34	7 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2014	1.114.398,14	114.937,93	8 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES

Sin embargo, la modificación del tipo del IBI aprobada en el año 2012, meses después de la aprobación del Plan de ajuste y vigente desde el año 2013, ha conllevado una alteración sustancial de tales previsiones, que se ajustan al siguiente detalle:

Ejercicio	DRN	Aumento/Minoración	
2005	191.948,59		
2006	193.725,21	1.776,62	
2007	431.513,39	237.788,18	1 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2008	495.065,37	63.551,98	2 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2009	588.047,10	92.981,73	3 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2010	686.338,41	98.291,31	4 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2011	803.925,45	117.587,04	5 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2012	969.595,73	165.670,28	6 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2013	788.809,35	-180.786,38	7 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2014	836.691,96	47.882,61	8 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES

La diferencia entre las previsiones iniciales del Plan y la realidad sería la siguiente:

Ejercicio	DRN PLAN	DRN REAL	DIFERENCIA	
2011	803.925,45	803.925,45	0,00	5 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2012	896.376,88	969.595,73	73.218,85	6 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2013	999.460,22	788.809,35	-210.650,87	7 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES
2014	1.114.398,14	836.691,96	-277.706,18	8 AÑO DE VIGENCIA DE LA NUEVA PONENCIA DE VALORES



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

B) El aumento de las tasas municipales por la prestación de servicios públicos, que en el año 2013 ya supuso un aumento de 17.000,00 €, pese a que la única ordenanza modificada fue la del agua y comenzó a aplicarse a mitad de ejercicio.

C) El aumento de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Patrica), que no ha llegado a producirse pese a que dicho aumento estaba previsto legalmente.

El aumento anual previsto en materia de ingresos en el Plan de Ajuste era el siguiente:

		2012	2013	2014
Cap I	aumento IBI	92.451,43	103.083,34	114.937,93
Cap III	aumento TASAS	0,00	25.803,47	26.525,95
Cap IV	aumento PATRICA	36.000,00	36.000,00	36.000,00
total		128.451,43	164.886,81	177.463,88

Sin embargo, considerando la minoración del tipo del IBI, la única modificación de las ordenanzas fiscales que fue la del agua en 2013 y la inexistencia del aumento de la Patrica, los datos reales de tales ingresos de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, con respecto al ejercicio 2011 son los siguientes:

		2012	2013	2014
Cap I	aumento IBI	+165.669,43	-15.116,10	+32.766,51
Cap III	aumento TASAS	0,00	+17.000,00	0,00
Cap IV	aumento PATRICA	0,00	0,00	0,00
total		165.669,43	1.883,90	32.766,51

En el caso de la tasa de agua, el aumento esperado para el ejercicio 2014 no ha podido ser verificado, por cuanto la lectura del último bimestre de 2014 se ha cerrado hace escasos días y está pendiente su liquidación, que ya habrá de ser imputada al ejercicio 2015.

Además de la información específica aludida, a continuación se sintetizan las principales variaciones de ingresos y gastos respecto a las contempladas en el plan de ajuste, por ello se pone de manifiesto:



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

- En relación a los ingresos:

INGRESOS 2014	PREVISION DE INGRESOS EN PLAN DE AJUSTE 2014	IIINGRESOS EN LA SIMULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PPTO 2014	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN
CAPITULO I	1.298.407,09	1.110.266,48	-188.140,61	85,51%
CAPITULO II	7.500,00	29.119,57	21.619,57	388,26%
CAPITULO III	381.281,34	454.385,15	73.103,81	119,17%
CAPITULO IV	1.023.968,16	1.340.044,22	316.076,06	130,87%
CAPITULO V	79.000,00	91.810,97	12.810,97	116,22%
CAPITULO VI	0	-37.300,00	-37.300,00	
CAPITULO VII	128.838,37	528.656,01	399.817,64	410,32%
CAPITULO VIII	0	4800	4.800,00	0
CAPITULO IX	0	0	0,00	0
TOTAL	2.918.994,96	3.521.782,40	602.787,44	120,65%

- Cap. I, la previsión está cumplida en un 85,51%, no obstante se estima que no se alcanzará el total, pues la minoración del tipo de IBI, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de septiembre de 2012, conlleva la reducción del tipo del 0,6 al 0,4 para los inmuebles urbanos, motivo por el que se explica la fuerte reducción respecto a las previsiones del plan de ajuste, reducción que no obstante fue tenida en cuenta en la confección de los marco presupuestario 2013-2015, 2014-2016 y 2015-2017.
- Cap. II, la previsión se ha visto aumentada en un 288,26%, lo cual obedece a que se efectuaron previsiones a la baja en el Plan de ajuste, que la práctica acredita han sido ampliamente superadas.
- Cap. III, la previsión está cumplida en un 19,17%, se entiende consecuencia de las previsiones a la baja realizadas en el Plan de ajuste, no obstante no se ha modificado las ordenanzas fiscales de la basura o el alcantarillado, tal como se comprometió en el plan de ajuste, recordándose la obligación de modificarlas.
- Cap. IV, la previsión está cumplida y excedida en un 30,87%, lógico si se atiende a la explicación del cálculo de los ingresos del Plan de ajuste, el cual afirmaba: *“se efectúa un recorte adicional de 200.000,00 en el capítulo IV, dada la complicada situación económica de todas las administraciones y la posibilidad de que se siga minorando la Participación en los Ingresos del Estado o en otras transferencias corrientes que percibe la corporación”*. La diferencia existente alcanza los 316.076,06 €.
- Cap. V, la previsión está cumplida y excedida en un 16,22%, correcto si se atiende a la explicación del cálculo de los ingresos del Plan de ajuste, el cual afirmaba: *“no se contempla incremento alguno durante la vigencia del plan respecto a los derechos recaudados de 2012, pese a las actualizaciones anuales del IPC de los arrendamientos*



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

vigentes, la previsión del futuro arrendamiento de las cubiertas de los inmuebles municipales para la ubicación de placas solares y la próxima construcción de un nuevo parque eólico. El motivo de no presupuestar estas variaciones es la cautela ante la posible no realización de tales proyectos y la escasa entidad de las actualizaciones de los arrendamientos con el IPC. Las previsiones se ajustan a lo efectivamente recaudado en 2012.”. La diferencia existente alcanza los 12.810,97 €.

- Cap. VI, se aprecia un saldo de derechos reconocidos netos de -37.300,00 € que obedece al acuerdo plenario de mayo de 2013 por el que se rescindió por mutuo acuerdo el contrato de enajenación de 7 solares de propiedad municipal para construcción de VPO, integrantes del pms y procedentes de la cesión del 10% de aprovechamiento medio del sector pp-r3, suscrito en fecha 7 de agosto de 2012 por la Cooperativa Serrana de Viviendas S.C.A, lo que ha obligado al Ayuntamiento a reintegrar a la Cooperativa el precio de la compraventa, a razón de 10.000,00 € mensuales y que ha terminado de devolverse en el ejercicio 2014. Devolución que lógicamente no se contemplaba en el plan de ajuste.
- Cap. VII, la previsión está cumplida y excedida en 310,32%, prácticamente en 399.817,64 €, lo que obedece a que se hayan obtenido los siguientes ingresos de capital:

72100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.	224.761,98
76101	DIPUTACION MATERIALES AEPSA	114.197,05
76106	SUBV. DIPUTACION PAVIMENTACION C/ FEDERICO GARCIA LORCA	30.000,00
76107	SUBV.DIP:ADQUISICION CIRC.BIOSALUDABLE PLZA. AMERICASY CEUTA	10.000,00
76111	DIPUTACIÓN CONCERTACIÓN 2014: OBRAS DIVERSAS	149.696,98
		528.656,01

En el plan de ajuste únicamente se contemplaban los 128.000,00 € de Planes Provinciales de Obras y Servicios, que este año se han convertido en 149.696,98 € para obras diversas.

- Cap. VIII, se ha efectuado el reintegro de un préstamo previamente otorgado.
- Cap. IX, la previsión está cumplida, pues no se han efectuado ingresos con cargo a este capítulo.

Asimismo se pone de manifiesto que el incumplimiento del plan de ajuste en materia de ingresos viene dado porque el aumento de las tasas se quedó en 22.980,00 € en lugar de los 26.000,00 inicialmente contemplados, además no se aumentó la Patrica (participación en tributos de la CCAA) en el ejercicio 2014 respecto al 2013, tal como contemplaba el plan de ajuste y porque se ha minorado el tipo del IBI urbano del 0,6 al 0,4, por ello no se han conseguido los 36.000,00€ más de Patrica ni los 114.937,93€ más de IBI, de ahí el incumplimiento. No obstante también debe de ponerse de manifiesto que los derechos reconocidos netos por ingresos corrientes (capítulos I a V)



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

del ejercicio 2014 han sido superiores en unos 235.469,80 € respecto a las previsiones de ingresos contenidas tanto en el presupuesto del ejercicio 2014 como en el marco presupuestario 2014-2016.

- En relación a los gastos:

GASTOS 2013	PREVISION DE GASTOS EN PLAN DE AJUSTE 2014	GASTOS EN LA SIMULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PPTO 2014	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE GASTO EXCEDIDO
CAPITULO I	1.354.563,99	1.178.187,11	-176.376,88	86,98%
CAPITULO II	690.061,08	976.007,95	285.946,87	141,44%
CAPITULO III	89.066,87	106.592,70	17.525,83	119,68%
CAPITULO IV	200.580,24	208.224,59	7.644,35	103,81%
CAPITULO VI	135.619,34	497.218,06	361.598,72	366,63%
CAPITULO VII	0	0,00	0,00	0
CAPITULO VIII	0	0,00	0,00	0
CAPITULO IX	203.271,20	155877,55	-47.393,65	76,68%
TOTAL	2.673.162,72	3.122.107,96	448.945,24	116,79%

- Cap. I, la previsión no está cumplida, restando un 13,02%, siendo el motivo de la minoración la existencia de plazas vacantes no cubiertas y el reconocimiento de las nóminas y de los seguros sociales de los trabajadores de las Obras correspondientes al PFEA 2013 y 2014, por importe superior a 200.000,00 €, con cargo al capítulo VI.
- Cap. II, la previsión está cumplida, excedida en un 41,44% (285.946,87 €), siendo el motivo del aumento el expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones que se llevó a cabo en el ejercicio 2014 y por los que imputaron al capítulo II del presupuesto de 2014 obligaciones de ejercicios anteriores por los siguientes importes:
 - Exp. Rec. Extraj. 1/2014: 97.363,01 € (del capítulo II)

Los otros 180.000,00 € por encima de las previsiones del plan de ajuste, corresponden a gastos llevados a cabo en virtud de diversos expedientes de generación de crédito financiados con los fondos incondicionados de Diputación, la aportación Consorcio Fernando de los Rios, la concertación 2014 y el 4º trimestre de la Patrica 2013 no imputado a dicho ejercicio, generaciones que han permitido imputar a presupuesto los mayores gastos como los realizados en la conservación de vías públicas, en los suministros del servicio domiciliario de agua potable junto a un elevado coste del suministro eléctrico. Desde la central de compras se ha estado trabajando para reducir los costes del capítulo II lo antes posible.

- Cap. III, la previsión está cumplida, excedida en un 19,68% (17.525,83€), por lo que se considera que las estimaciones del capítulo III del Plan de Ajuste no eran realistas, no



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

obstante esta circunstancia ha sido en la confección de los marco presupuestario 2013-2015, 2014-2016 y 2015-2017. .

- Cap. IV, la previsión está cumplida, excedida en un 3,81% (7.644,35€). Además se trata de una estimación pendiente de los resultados definitivos de la liquidación del ejercicio 2013.
- Cap. VI, la previsión está cumplida, excedida en un 266,63% (361.598,72€), siendo el motivo del aumento los gastos de inversión la incorporación de RTGFA 2013-2014, habiéndose reconocido con cargo a dicho remanente obligaciones por importe de 237.381,25 €, así como los gastos no presupuestados inicialmente y que se han financiado mayoritariamente con subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, como es el caso de las obras diversas subvencionadas por la Diputación, los materiales de las obras del PFEA 2014, etc.
- Cap. VII, la previsión está cumplida, pues no se han efectuado gastos con cargo a este capítulo.
- Cap. VIII, la previsión está cumplida, pues no se han efectuado gastos con cargo a este capítulo.
- Cap. IX, la previsión no ha sido alcanzada, falta un 23,32 % (47.393,65€), por lo que se considera que las estimaciones del capítulo IX del Plan de Ajuste eran pesimistas (se presupuestó más de lo necesario), pues contemplaban la amortización 100% del préstamo del pago a proveedores para el ejercicio 2014, y solo se ha tenido que amortizar el 50% por los 2 años de carencia desde la formalización del préstamo.

Asimismo se pone de manifiesto que el incumplimiento del plan de ajuste en materia de gastos viene dado por haberse reconocido extrajudicialmente obligaciones del capítulo II de ejercicios anteriores (97.363,01 €) y por haber tenido mayores gastos del capítulo VI, financiados con subvenciones del Estado o la Diputación o con cargo a la incorporación de RTGFA 237.381,25 € .

En base a estos antecedentes cabe concluir que se ha producido el **incumplimiento** del Plan de Ajuste.

En Sierra de Yeguas, a 30 de enero de 2014.

El Secretario-Interventor.